

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA, ASÍ COMO EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER VALORADA CONFORME A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de asesoría para la definición de la estrategia de contratación, la licitación y el desarrollo del contrato de suministro de energía eléctrica de AcuaMed. (expediente SV/42/18).”

A las 12:32 horas del día 10 de septiembre de 2018, en las oficinas de “AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS S.M.E, S.A.”, AcuaMed en adelante, sitas en Madrid C/ Albasanz nº 11, se constituye la Junta de contratación para realizar los actos de apertura indicados en el encabezado, quedando formada de la siguiente manera:

- Presidente: D. Francisco Baratech Torres (Presidente).
- Vocal: D. Juan García Cuenca (Director de Asesoría Jurídica).
- Vocales accidental: D^a. María Victoria Ruiz Burgos (Gerente de Contabilidad y Finanzas en sustitución del Director de Administración y Finanzas).
 D. Mario Araus Gozalo (Gerente de explotación en sustitución del Director Técnico).
- Invitado: D. Miguel García (Técnico explotación).
- Secretaria: D^a. Sofía Penche Antolín. (Coordinadora de Contratación).

Nº EXPTE.:	SV/42/18
Procedimientos de licitación / Forma de adjudicación	Abierto simplificado / Adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	45.375,00 €, IVA incluido.
Valor estimado del contrato (sin de IVA)	51.000,00 €, sin IVA.
Plazo del contrato	12 meses +12 meses posible prórroga

El Presidente de la Junta de Contratación cede la palabra al Director de Asesoría Jurídica, quien informa a los asistentes que en la Junta de Contratación celebrada el 9 de agosto de 2018 se autorizó la licitación del presente contrato.

El anuncio de la licitación se publicó en la plataforma de contratación del Estado y en la página web de AcuaMed el 10 de agosto de 2018.

En los anuncios se había señalado como plazo máximo para la presentación de ofertas el 3 de septiembre de 2018 a las 14:00 h. Trascurrido el plazo acordado, se han recibido ocho ofertas de los siguientes licitadores:

ASENA CONSULTING, S.L.
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.
ENERTRADE, CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.
E3 INGENIA , S.L.
GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. (GEYPE INGENIERÍA)
INGEBAU, SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.
MAGNUS CMD GLOBAL, S.L.,
MAS ENERGÍA PARA GRANDES CONSUMIDORES, S.L.

La Junta en el acto acuerda por unanimidad, tener por presentadas en tiempo y forma todas las ofertas.

Se procede a la apertura del sobre único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia, así como en relación a la documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Con carácter previo a la apertura de los sobres, se comunica a los asistentes que pueden comprobar que estos están debidamente cerrados.

Se comenta a los asistentes que en este caso se valora la oferta económica con una puntuación de 49 puntos y con 51 puntos los criterios de calidad, todos ellos evaluables de forma automática, y en concreto la experiencia del personal técnico adscrito al contrato con un máximo de 18 puntos, el volumen de energía asesorada en el mercado energético (eléctrico+gasista) español con un máximo de 6 puntos, el asesoramiento en contratos PPA con un máximo de 14 puntos, el asesoramiento a entidades sujetas a la LCSP (administraciones y/o PANAP) con un máximo de 8 puntos y el Contenido y frecuencia de informes con un máximo de 5 puntos. Se indica que se dará lectura a la proposición económica efectuada por cada uno de los licitadores en los términos previstos en el modelo de proposición económica y criterios evaluables de forma automática según el Anexo II a los pliegos.

En el acto de apertura, se detecta que la oferta presentada por la empresa ASENA CONSULTING, S.L. supera el presupuesto base de licitación sin IVA, en concreto presenta una oferta de 47.500 € IVA no incluido.

Tras la oportuna deliberación, la Junta de contratación acuerda excluir del proceso de selección de la oferta con mejor calidad precio la oferta presentada por empresa ASENA CONSULTING, S.L por superar el presupuesto base de licitación sin IVA previsto en los pliegos y acuerda no dar lectura al resto de los documentos y datos de su proposición.

En el cuadro adjunto se incluye el resultado de la apertura:



Licitador	Oferta económica	Recursos personales				Volumen de energía	Asesoramiento contrato PPA			Asesoramiento en la redacción de pliegos de licitación de contratos de suministro eléctrico a entidades sujetas a la LCSP (administraciones y/o PANAP)			Contenido y frecuencia de informes				
		Experto en cuestiones relativas al sistema eléctrico con experiencia mínima de 15 años	Experto en mercados energéticos y contratación energética con experiencia mínima de 10 años	Experto en aspectos jurídicos. experiencia mínima de 10 años.	Experto en back-office. experiencia mínima de 5 años		Desarrollo de un contrato tipo PPA hasta nivel de detalle de redacción de contrato	Contrato PPA físico y que dicho PPA se haya sido formalizado en los últimos 3 años	Asesoramiento de un contrato sujeto a la LCSP	Asesoramiento de dos contratos sujetos a la LCSP	Asesoramiento de tres contratos sujetos a la LCSP	Remisión de informes diarios	Remisión de informes semanales quincenales mensuales	Remisión de informes de una plataforma			
ASENA CONSULTING, S.L.	47.500 € Oferta que supera el PBL. NO se da lectura al resto de la oferta																
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	28.100,00	SI	SI	SI	SI	3,2	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ENERTRADE, CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.	28.025,00	SI	SI	SI	SI	10,026	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
E3 INGENIA, S.L.	28.800,00	NO	SI	SI	SI	2,1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. (GEYPE INGENIERÍA)	33.750,00	SI	SI	SI	SI	2	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
INGEBAU, SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.	19.857,00	SI	SI	SI	SI	2,3	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
MAGNUS CMD GLOBAL, S.L.,	26.737,00	SI	SI	SI	SI	9,8	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
MAS ENERGIA PARA GRANDES CONSUMIDORES, S.L.	35.500,00	SI	SI	SI	SI	3,178	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI

Se indica que con posterioridad al presente acto se procederá a publicar el resultado de la apertura.

A las 12:40 h se da por finalizado el acto público de apertura de los sobres, sin perjuicio de que la Junta de contratación, procede a analizar en unidad de acto, la documentación administrativa presentada por los licitadores, al objeto de determinar si cumplen con los requerimientos del pliego, así como evaluar y clasificar las ofertas conforme a lo establecido en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Regulatoras.

La Junta procede a analizar la documentación aportada por los licitadores conforme a lo estipulado en el apartado 12 del cuadro de características de los pliegos. En el siguiente cuadro se refleja el análisis efectuado en relación a cada uno de los licitadores:

Empresas presentadas	Declaración responsable conforme a lo establecido en los pliegos
ASENA CONSULTING, S.L.	Excluido por superar el PBL (NO se lee la oferta)
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	SI
ENERTRADE, CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.	SI (Se detecta que la declaración responsable no recoge "Que de ser empresa comercializadora (o realizar labores de comercialización de energía eléctrica), y resultar adjudicatarios, no podrán tomar parte de los concursos para el suministro de energía eléctrica que se deriven de los trabajos de asesoramiento incluidos en este contrato).
E3 INGENIA , S.L.	SI
GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. (GEYPE INGENIERÍA)	SI
INGEBAU, SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.	SI
MAGNUS CMD GLOBAL, S.L.,	SI
MAS ENERGÍA PARA GRANDES CONSUMIDORES, S.L.	SI

A la vista de las ofertas presentadas, la Junta procede a analizar si las ofertas realizadas por los licitadores en relación con los criterios evaluables de forma automática se encuentran correctamente documentadas. Se comprueba que la documentación presentada

por los licitadores cumple adecuadamente los requisitos solicitados en los pliegos, con las siguientes excepciones:

Empresas presentadas	Declaración responsable conforme a lo establecido en los pliegos
ASENA CONSULTING, S.L.	Excluido por superar el PBL (NO se lee el resto de su oferta)
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	No incluyen Certificado por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en el desarrollo de un contrato PPA físico y que dicho PPA se haya sido formalizado en los últimos 3 años.
ENERTRADE, CONSULTORÍA INVERSIONES, S.L. E	<p>No incluyen certificado por parte de los clientes en relación al Volumen de energía asesorada en el mercado energético en el periodo de un año que ha incluido en su oferta.</p> <p>No incluyen certificado por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en el desarrollo de un contrato tipo PPA hasta nivel de detalle de redacción de contrato.</p> <p>No incluyen certificado por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en el desarrollo de un contrato PPA físico y que dicho PPA se haya sido formalizado en los últimos 3 años.</p> <p>No incluyen certificados por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en la redacción de tres pliegos de licitación de contratos de suministro eléctrico a entidades sujetas a la LCSP (administraciones y/o PANAP).</p>
E3 INGENIA , S.L.	<p>No incluyen certificado por parte de los clientes en relación al Volumen de energía asesorada en el mercado energético en el periodo de un año que ha incluido en su oferta.</p> <p>No incluyen certificado por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en el desarrollo de un contrato tipo PPA hasta nivel de detalle de redacción de contrato.</p> <p>No incluyen certificado por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en el desarrollo de un contrato PPA físico y que dicho PPA se haya sido formalizado en los últimos 3 años.</p> <p>No incluyen certificados por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en la redacción de tres pliegos de licitación de contratos de suministro eléctrico a entidades sujetas a la LCSP (administraciones y/o PANAP).</p> <p>No incluyen modelos de informes.</p>
GESTIÓN PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. (GEYPE INGENIERÍA) Y	<p>No incluyen certificado por parte de los clientes en relación al Volumen de energía asesorada en el mercado energético en el periodo de un año que ha incluido en su oferta.</p> <p>No incluyen certificado por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en el desarrollo de un contrato tipo PPA hasta nivel de detalle de redacción de contrato.</p> <p>No incluyen certificados por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en la redacción de tres pliegos de licitación de contratos de suministro eléctrico a entidades sujetas a la LCSP (administraciones y/o PANAP).</p> <p>No incluyen modelos de informes.</p>
INGEBAU, SOLUCIONES INGENIERÍA, S.L. DE	<p>Es necesario que presente aclaración en relación a la experiencia en años del responsable del contrato ofertada, ya que en el modelo de proposición aparece "experiencia mínima de 15 años en el sector" y en el Anexo VII 13 años.</p> <p>No incluyen certificado por parte de los clientes en relación al Volumen de energía asesorada en el mercado energético en el periodo de un año que ha incluido en su oferta.</p>

Empresas presentadas	Declaración responsable conforme a lo establecido en los pliegos
	<p>No incluyen certificado por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en el desarrollo de un contrato tipo PPA hasta nivel de detalle de redacción de contrato.</p> <p>No incluyen certificados por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en la redacción de tres pliegos de licitación de contratos de suministro eléctrico a entidades sujetas a la LCSP (administraciones y/o PANAP).</p> <p>No incluyen modelos de informes.</p>
<p>MAGNUS GLOBAL, S.L.,</p> <p>CMD</p>	<p>No incluyen certificado por parte de los clientes en relación al Volumen de energía asesorada en el mercado energético en el periodo de un año que ha incluido en su oferta.</p> <p>No incluyen certificado por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en el desarrollo de un contrato tipo PPA hasta nivel de detalle de redacción de contrato.</p> <p>No incluyen certificados por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en la redacción de tres pliegos de licitación de contratos de suministro eléctrico a entidades sujetas a la LCSP (administraciones y/o PANAP).</p>
<p>MAS ENERGÍA PARA GRANDES CONSUMIDORES, S.L.</p>	<p>No incluyen certificados por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en la redacción de tres pliegos de licitación de contratos de suministro eléctrico a entidades sujetas a la LCSP (administraciones y/o PANAP).</p>

Abierto el debate, la Junta considera que podría tratarse en principio de defectos materiales subsanables, si bien tienen incidencia en la valoración de las ofertas.

Se ordenan las ofertas por orden de mayor a menor puntuación considerando que los defectos materiales anteriormente indicados podrían ser subsanados, resultando las puntuaciones indicadas en la tabla que se incluye a continuación:






Licitadores	Oferta económica	Baja (%)	Puntuación oferta económica (Pmax 49)	Puntuación personal técnico (Pmax 18)	Puntuación volumen de energía asesorada en el mercado energético (Pmax 6)	Puntuación asesoramiento en contratos PPA (Pmax 14)	Puntuación asesoramiento a entidades sujetas a la LCSP (administraciones y/o PANAP) (Pmax 8)	Puntuación Contenido y frecuencia de informes (Pmax 5)	PUNTUACIÓN TOTAL
ASENA CONSULTING, S.L.									
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	28.100,00	38,07%	34,63	18,00	1,20	14,00	8,00	5,00	80,82
ENERTRADE, CONSULTORIA E INVERSIONES, S.L.	28.025,00	38,24%	34,72	18,00	6,00	14,00	8,00	5,00	85,72
E3 INGENIA , S.L.	28.800,00	36,53%	33,78	13,00	0,42	14,00	8,00	3,00	72,21
GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. (GEYPE INGENIERÍA)	33.750,00	25,62%	28,83	18,00	0,35	8,00	8,00	5,00	68,18
INGEBAU, SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.	19.857,00	56,24%	49,00	18,00	0,56	8,00	8,00	5,00	88,56
MAGNUS CMD GLOBAL, S.L.:	26.737,00	41,08%	36,39	18,00	5,84	8,00	8,00	5,00	81,23
MAS ENERGIA PARA GRANDES CONSUMIDORES, S.L.	35.500,00	21,76%	27,41	18,00	1,18	14,00	8,00	4,00	72,59

Conforme a las fórmulas establecidas en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Regulatorias apartado 14, las ofertas presentadas por INGEBAU, SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L. y MAGNUS CMD GLOBAL, S.L, se encuentra en situación de temeridad.

Dado que existen aclaraciones que pueden incidir en la puntuación final y existen dos licitadores que han presentado oferta que se debe considerar como anormalmente baja, conforme a las fórmulas establecidas en los pliegos, tras la oportuna deliberación la Junta acuerda requerir a todos los licitadores aclaraciones en relación a las incidencias detectadas, así como justificación de temeridad a INGEBAU, SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L. y MAGNUS CMD GLOBAL, S.L. proponiendo como plazo de venciendo las 9:00 h. del próximo 17 de septiembre de 2018. *renacimiento*

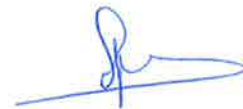
Finalmente, se levanta la sesión a las 13:36 horas del día mencionado en el encabezamiento.

Vocal



D. Juan García Cuenca

El Secretario



Dña. Sofía Penche Antolín

Vocales accidentales



Dña. Mª Victoria Ruiz Burgos

El Presidente



D. Mario Araus Gozalo

D. Francisco Baratech Torres

